

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00278
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADO: PASCUAL QUIROGA QUIROGA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl. 33. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.